



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Gerencial Regional

N°0018-2017-GRA/GG-GRI

06 FEB 2017

Ayacucho;

VISTO: El Oficio N° 1241-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL, del 21 de diciembre del 2016, Informe N° 029-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL-CHHG-PCLO, Decretos Nros. 10160-2016-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, 9939-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL y 9862-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL y demás documentos que contiene en cuatro 04 anillados acumulado en un total de un mil seiscientos setenta y dos (1,672) folios respectivamente, sobre Liquidación Técnica y Financiera; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, la Comisión de Liquidación de Obras, designada mediante Resolución Gerencial Regional N° 012-2016-GRA-GG/GRI, de fecha 16 de febrero del 2016, ha revisado, evaluado y aprobado el Expediente de la Liquidación Técnica y Financiera Parcial del Proyecto: **DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE TARA EN LA REGION DE AYACUCHO**", con el código SNIP 121777, desarrollado en el Año Fiscal 2015, siendo la fecha de inicio de ejecución el 02-03-2015 y la fecha de término de ejecución el 30-11-2015, que fue ejecutado por el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, con la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, practicado la Liquidación Técnica y Financiera, quedando expedita para el trámite del abono contable;

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, mediante el Oficio del Visto, solicita la suscripción de la Resolución de aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera de la obra referida, la misma que es necesario aprobar para efectos administrativos y legales correspondientes dentro del detalle siguiente:

I.- Características Técnicas en términos generales:

La Comisión de Liquidación procedió a verificar la ejecución del proyecto: **Desarrollo de Capacidades Para el Fortalecimiento de la Cadena Productiva de Tara en la Región de Ayacucho**", el mismo que ha sido ejecutado por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, el proyecto se ejecutó bajo la modalidad de administración directa. La ejecución de la meta ha sido desarrollada de acuerdo al Expediente Técnico Parcial del 2015, aprobado con Resolución Gerencial Regional N° 062-2015-GRA/GG-GRI, de fecha 23 de abril del 2015, por la suma de S/. 250,000.00 (Dosecientos Cincuenta Mil con 00/100 Nuevos Soles), se ha programado ejecutar las actividades que son los siguientes: Consiste 1.) **Elaboración del Expediente Técnico**; 2.) **Transferencia de Tecnología**: a realizar a través de la Organización de Eventos para la formación



Facilitadores Agrícolas, Capacitación y Asistencia Técnica a Productores, Control de Calidad de la Tara y Difusión de Normativas de Calidad; 3.) **Gestión de Desarrollo:** a realizar a través de Desarrollo de Capacidades en Asociatividad y Encuentros Regionales de Líderes de Organizaciones; 4.) **Seguimiento y Monitoreo del Proyecto;** **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:** La meta ha sido ejecutada en concordancia con el Expediente Técnico Aprobado y las partidas programadas para el ejercicio presupuestal del año 2,015, habiéndose cumplido las metas físicas al 23.35%, del expediente técnico general y 100 % de las metas anuales. La obra se encuentra inconclusa por lo que se requiere que en el próximo ejercicio presupuestal se programe el presupuesto al 100% para garantizar la conclusión de los trabajos. La Comisión de Liquidación Física Financiera de la meta **DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE TARA EN LA REGION DE AYACUCHO**", se exime de cualquier responsabilidad posterior, por no haber tenido participación alguna en el momento de la ejecución de la meta;

II.- Características Financieras:

PRESUPUESTO: AÑO 2015

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

ESPECIFICA DE GASTOS	DESCRIPCION	COSTOS		COSTO TOTAL
		2015		
		DIRECTOS	INDIRECTOS	
26.71	INVERSIONES INTANGIBLES			
26.71.6	OTRAS INVERSIONES INTANGIBLES			
26.71.61	Gastos por la Contratación de Personal	101,664.00	418.00	102,082.00
26.71.62	Gastos por la Contratación de Bienes	29,193.04	12,118.25	41,311.29
26.71.63	Gastos por la Contratación de Servicios	76,643.13	26,081.23	102,724.36
T O T A L		207,500.17	38,617.48	246,117.65
PORCENTAJE %		84.31	15.69	100.00

Resumen de Ejecución Patrimonial Anual

DIVISIONARIA	DESCRIPCION	TOTAL
1504	INVERSIONES INTANGIBLES	246,117.65
1504.07	OTRAS INVERSIONES INTANGIBLES	
1504.0701	Gastos por la Contratación de Personal	102,082.00
1504.0702	Gastos por la Contratación de Bienes	41,311.29
1504.0703	Gastos por la Contratación de Servicios	102,724.36
TOTAL:		246,117.65

Que, el Abono Contable en la Cuenta 1504 **INVERSIONES INTANGIBLES** se debe realizar por el monto de Doscientos Cuarenta y Seis Mil Ciento Diecisiete con 65/100 Nuevos Soles (S/.246,117.65), ejecutada en el ejercicio presupuestal del año 2015, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios; Por tanto la Rebaja contable será por el monto de Doscientos Cuarenta y Seis Mil Ciento Diecisiete con 65/100 Nuevos Soles (S/.246,117.65), contabilizada para el periodo de inversión del año 2015;

Que, la presente liquidación se practica, a razón que el presupuesto asignado a la Meta: **DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CADENA**



PRODUCTIVA DE TARA EN LA REGION DE AYACUCHO", ha sido ejecutado al 100% las metas programadas;

Que, de acuerdo a lo recomendado en la liquidación mencionada, corresponde dar a conocer a la Oficina Regional de Administración, mediante la Oficina de Contabilidad realizar la amortización respectiva en la cuenta 1504 inversiones intangibles;

De conformidad a las normas que regulan la ejecución de Obras Públicas, Resolución de Contraloría N° 195-88-GG, Directiva N° 002-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, aprobado con la Resolución Ejecutiva Regional N° 515-2014-GRA/PRES y demás normas vigentes sobre Liquidación de Obras;

En uso de las facultadas conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y 29611 y Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2016-GRA/PRES.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación Técnica y Financiera parcial de la **META: DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE TARA EN LA REGION DE AYACUCHO",** ejecutada bajo la Modalidad de Administración Directa, en el ejercicio presupuestal del año 2015, de acuerdo al detalle que se consigna en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración efectúe el Abono Contable en la Cuenta 1504 Inversiones Intangibles, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, por la suma de Doscientos Cuarenta y Seis Mil Ciento Diecisiete con 65/100 Nuevos Soles (S/.246,117.65), contabilizada para el periodo de inversión del año 2015, conforme establecen la norma correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina Regional de Administración, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, e instancias pertinentes, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. WILBER LAPA BERROCAL
GERENTE